REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Diciembre de 2014.-DECRETO ALC. Nº 2.902/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 № 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad, siempre que el monto no supere las UTM 1.000; Decreto Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.711/13 de 12 de Agosto de 2013, que adjudica la Propuesta Pública Nº 074/2013, denominada "Servicios de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-248-LP13, a Imp. y Exp. Markvision Internacional Chile Ltda.; Decreto Alcaldicio Nº 1.858/13 de 29 de Agosto de 2013, que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios denominado "Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio", suscrito el 20 de Agosto de 2013, entre las partes; Memorando Nº 168/14 de 29 de Diciembre de 2014, del Departamento de Inspección y Fiscalización Municipal, que requiere la prestación de los servicios de un móvil de monitoreo por siete días, desde el 29 de Diciembre de 2014 hasta el 04 de Enero de 2015, en atención a la carencia de Inspectores Municipales, toda vez que tales servicios son conexos a los de la Propuesta Pública vigente; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese la determinación como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo, con IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNACIONAL LTDA., RUT 76.142.970-1, representada por don Mahmoud Ki Amro, RUT 14.726.625-1 con domicilio en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique, para la prestación de los servicios de un (01) móvil de monitoreo por siete días, desde el 29 de Diciembre de 2014 hasta el 04 de Enero de 2015, en atención a la carencia de Inspectores Municipales. Las razones de contratación directa obedecen a que los servicios requeridos son conexos a los que se encuentra ejecutando el proveedor, en virtud de haberse adjudicado éste la Propuesta Pública Nº 074/2013, denominada "Servicios de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-248-LP13, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y Artículo 10 Nº 7 letra a) de su Reglamento.

(... continuación DECRETO ALC. Nº 2.902/2014.-)

- 2.- Contrátese por trato directo con IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNACIONAL LTDA., ya individualizado, la prestación de los servicios de un (01) móvil de monitoreo por siete días, desde el 29 de Diciembre de 2014 hasta el 04 de Enero de 2015, en atención a la carencia de Inspectores Municipales. El precio asciende a la suma única y total de \$1.180.083.- (un millón ciento ochenta mil ochenta y tres pesos), IVA incluido, los que se pagarán en tiempo y forma indicados en el Contrato de la Licitación a que este trato adhiere.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios conexos y adicionales aquí contratados; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la Cuenta Nº 215.22.08.002, del Presupuesto Municipal vigente.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

RID/LRM

<u>Distribución:</u>

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

Inspección y Fiscalización Encargado Portal